

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8689 *CIUDADES DEL TRANSPORTE DE MADRID, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AUTOCARES ESTEBAN RIVAS, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Según dispone el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales y Universales de accionistas, respectivamente, de las entidades, Ciudades Del Transporte De Madrid, S.A. como sociedad absorbente y "Autocares Esteban Rivas, S.A." como sociedad absorbida, celebradas, ambas, el día 15 de septiembre de 2016, adoptaron, todas y cada una de ellas, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobación del proyecto de Fusión entre las sociedades citadas, en los términos del proyecto presentado y suscrito por los respectivos Órganos de Administración con fecha 31 de Mayo de 2016 y registrado su depósito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 8 de Junio de 2016, mediante el cual, la sociedad Ciudades del Transporte de Madrid, S.A., por medio de esta fusión por absorción, adquiere en bloque la totalidad del patrimonio de la sociedad "Autocares Esteban Rivas, S.A.", que es absorbida por "Ciudades Del Transporte De Madrid, S.A.", sucediéndola a título universal en cuantos derechos y obligaciones le fueran inherentes, con la consiguiente extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida, aprobándose como balance de fusión el realizado y auditado al cierre del ejercicio 2015, a fecha 31 de diciembre de 2015.

La entidad absorbente, "Ciudades del Transporte de Madrid, S.A.", se denominará, en lo sucesivo, "Autocares Esteban Rivas, S.A." adoptando así la denominación social de la entidad absorbida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

La fusión tiene efecto desde el día 1 de enero de 2016 y se entenderán realizadas en la absorbente, desde dicha fecha, todas las operaciones contables de la absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como también que, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley 3/2009.

Getafe (Madrid), 16 de septiembre de 2016.- Administrador Único de "Ciudades del Transporte de Madrid, S.A", y de "Autocares Esteban Rivas, S.A.", Don Esteban Rivas Vázquez.

ID: A160066118-1

cve: BORME-C-2016-8689